

C) ESCRITOS REUNIDOS

BONI, Geraldina, CAMASSA, Erminia, CAVANA, Paolo, LILLO, Pasquale, TURCHI, Vincenzo (a cura di), *Recte sapere. Studi in onore di Giuseppe Dalla Torre*, G. Giappichelli Editore, Torino 2014, vol. I, LX+663 pp., vol. II, VIII+665 a 1295 pp., vol. III, VII+1297 a 1788 pp.

En una inicial página de “Ringraziamenti”, los cinco directores de la presente obra comienzan indicando que la misma tiene una doble finalidad: testimoniarle al Prof. Giuseppe Dalla Torre –con ocasión de su setenta cumpleaños– el afecto de sus alumnos y la estima de sus colegas, al par que honrarle por su alta contribución científica y académica en el campo de su especialidad, los Derechos Canónico y Eclesiástico, así como por su brillante trayectoria universitaria y jurídica.

El libro ofrece un muy elevado número de colaboraciones, precisamente de colegas y discípulos, como se expondrá a lo largo de esta recensión; pero vale la pena señalar que esos párrafos iniciales, firmados por los cinco discípulos de Dalla Torre que editan estos “Studi”, resultan realmente emotivos: el maestro, a lo largo de su años universitarios en Módena, Bolonia y Roma, ha merecido y obtenido en efecto palabras de reconocimiento y despertado sentimientos de gratitud que revelan la decisiva incidencia de su personalidad y sus enseñanzas en la vida académica italiana de los últimos cuarenta años. Y, como se indica también en esta introducción, Dalla Torre pudo beneficiarse, en su época de aprendizaje, del espléndido panorama científico de la universidad italiana de mediados del siglo XX, cuando los Derechos Canónico y Eclesiástico fueron cultivados por maestros de primerísimo nivel que crearon la gran escuela en la que Giuseppe Dalla Torre supo con tanto acierto integrarse. Y si unimos a su labor magisterial sus tareas como Rector, en Roma, de la LUMSA (Libera Università di Maria SS. Assunta), y sus varios cargos de alta responsabilidad –entre los cuáles cabe señalar el de Presidente Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos y el de Presidente del Tribunal de la Ciudad del Vaticano–, habremos dibujado la figura de una personalidad de primer orden, de la que hemos aprendido durante muchos años todos los estudiosos del Derecho Eclesiástico del Estado y del Derecho Canónico-.

A las dos páginas de “Ringraziamenti” (XVII-XVIII) le siguen otras dos con el “Percorso Accademico” de Dalla Torre (XIX-XX) y cinco con su “Profilo Scientifico” (XXI-XXV); seguidamente, treinta y cuatro páginas (XXVII-LX) recogen la serie de “Pubblicazioni” del autor, ordenadas a partir de 1970 hasta 2014, una colección de títulos que realmente impresionan tanto por su altísimo número como por su interesante temática. Es desde luego toda una vida dedicada al saber en el campo de nuestra disciplina, de la que todos los especialistas en este ámbito de la ciencia jurídica nos hemos beneficiado largamente.

Va todo ello precedido por el “Indice-Sommario” (pp. V-XV), que aparece dividido en tres partes, “Diritto Canonico”, “Diritto Ecclesiastico” y “Miscellanea”, cada una de las cuáles ocupa respectivamente uno de los tres volúmenes de que consta la obra. En el primero, los trabajos sobre Derecho Canónico son cuarenta y cinco; cuarenta estudios integran el segundo volumen, sobre Derecho Eclesiástico. En ambos casos se trata de especialistas en ambas materias, ligados por razones profesionales con el Prof. Dalla Torre. El volumen tercero, titulado como se ha dicho “Miscellanea”, recoge treinta y seis artículos de colegas y amigos del Profesor homenajeado, que versan sobre muy diversas materias jurídicas: Derecho Comparado, Historia, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Romano, Derecho Constitucional, Derecho Laboral...; un interesante muestrario, de muy

vario contenido, de todas las disciplinas que integran el quehacer científico de los cultivadores de las ciencias jurídicas.

Sin duda, tanto los trabajos de Derecho Canónico, respaldados por firmas de primera calidad en este campo, como los de la sección de Miscelánea, reúnen cualidades del más alto nivel. Pero, a los efectos del interés de esta recensión para los lectores del ANUARIO DE DERECHO ECLESIASTICO en que se publica –y no debiendo tampoco alargar en exceso la misma– vamos a concentrarnos en dar cuenta del contenido del volumen II, el dedicado al Derecho Eclesiástico del Estado.

Los cuarenta trabajos que lo integran tratan de temas muy diferentes y variados, dada la completa libertad que se dio a cada colaborador para elegir el argumento sobre el que habría de versar su colaboración. La mera enumeración alfabética de los mismos, siguiendo el orden de autores con que se presentan en el volumen, resultaría sin duda informativa, mostrando a los lectores cuáles concretos artículos pueden interesarles para su trabajo personal. Pero la misma finalidad –sin duda, propia de las recensiones de obras colectivas del tipo de la presente– se alcanza igualmente, y mejor, si ofrecemos la mención de tales textos ordenados según un criterio temático: agrupados por vecindad entre las cuestiones de que cada uno de ellos se ocupa. No es que tal clasificación sea fácil; inevitablemente, dada la variedad de materias estudiadas, ha de resultar simplificada: agruparemos los trabajos en varios apartados, tratando de reunir en cada uno de ellos aquellos títulos que ofrezcan entre sí una mayor conexión.

No puede sorprender que el número más alto de trabajos sea el de los que se refieren, cuando menos en su planteamiento base, a las relaciones entre los Estados y las Confesiones; un grupo que a su vez puede subdividirse en tres, ya que tal tema puede aparecer referido, a) al Derecho Internacional, b) a Italia, o c) a algunos otros países determinados. Dentro del sector que señalamos con la letra a), se ocupan del tema en una perspectiva internacional Silvio FERRARI, *Le religioni nella sfera pubblica. Modelli e dinamiche europee* (pp. 914-928); Monica LUGATO, *L'Unione Europea e le Chiese: l'art. 17 TFUE, nella prospettiva del principio di attribuzione, del rispetto delle identità nazionali e della libertà religiosa* (1075-1087); Venerando MARANO, *Le condizioni e il contributo delle Chiese nell'Unione Europea* (1109-1118).

Bajo la letra b), los trabajos referentes a las relaciones Estado italiano-Confesiones religiosas, siempre desde un punto de vista muy amplio para integrarlas aquí, son como era de esperar los más numerosos en este apartado y sobresalen en el conjunto del volumen. Pueden señalarse como tales los artículos de Romeo ASTORRI, *I rapporti tra lo Stato e la Chiesa cattolica negli interventi dei deputati democristiani all'Assemblea Costituente* (683-698); Piero BELLINI, *Chiesa cattolica romana e vicenda politica d'Italia* (699-715); Francesco BONINI, *Regioni (e Circoscrizioni) ecclesiastiche nell'Italia unita* (729-748); Salvatore BORDONALI, *Laicità e Conciliazione dopo la Grande Guerra: spunti di riflessione* (749-753); Pierangela FLORIS, *Associazioni ed enti nell'agire solidale. Le risposte del diritto canonico e del diritto ecclesiastico* (929-945); Pasquale LILLO, *I principi costituzionali nell'insegnamento di Giuseppe Dalla Torre* (1005-1033); Pietro LO IACONO, *La Conferenza Episcopale Italiana ed il "delictum gravius contra mores": salvaguardia della indipendenza della comunità ecclesiale e leale collaborazione colla comunità politica* (1034-1074); Manlio MIELE, *Diritti della personalità e segni identificativi delle persone (fisiche e giuridiche). Note a margine del d.p.c.m. 28 gennaio 2011* (1157-1171); Marco VENTURA, *L'eredità di Villa Madama: un decalogo* (1264-1282).

En fin, el apartado c), relativo a otros Estados y sus relaciones con las entidades religiosas, comprende los artículos de Paolo CAVANA, *Il principio di laicità nel pensiero di*

Giuseppe Dalla Torre e la sua recente evoluzione nell'esperienza francese (831-854); Libero GEROSA, *Il Diritto ecclesiastico svizzero: un cantiere aperto nei termini e nei contenuti* (962-972); José T. MARTÍN DE AGAR, *Simboli religiosi nella realtà giuridica spagnola* (1119-1132); Roberto MAZZOLA, *Considerazioni giuridico-ecclesiológicas in merito alle minoranze cristiane in area arabo-islámica* (1149-1156); Angelo RINELLA, *Preamboli costituzionali e fattore religioso. Il caso irlandese* (1192-1204).

Otro campo al que se acercan los colaboradores del volumen es el muy rico panorama de los derechos humanos y la libertad religiosa y de conciencia; un tema tan amplio como se pueda imaginar, ya que son múltiples los aspectos de la vida personal y social que quedan aquí involucrados. También es alto el número de estos estudios, y dentro de lo inevitablemente discutible de la clasificación, pueden señalarse en este apartado los artículos de Salvatore AMATO, *Il primato della coscienza e l'identità del giurista cattolico* (672-682); Salvatore BERLINGÒ, *Spazio pubblico e coscienza individuale: l'espansione del penalmente rilevante nel Diritto Canonico e nel Diritto Ecclesiastico* (716-728); Carlo CARDIA, *Metamorfosi dei diritti umani. Dal nuovo Sinai di Hannah Arendt alla nuova torre di Babele* (776-796); Mario CHIAVARO, *Libertà religiosa e processo penale nella giurisprudenza della Corte europea dei diritti umani* (855-870); Francesco D'AGOSTINO, *Diritto, religione e secolarizzazione* (871-882); Sara DOMIANELLO, *Osservazioni sulle Proposte di legge n. 2422 e n. 2769 del 2009 presentate alla camera dei Deputati in materia di "burqa" e "niqab"* (903-913); Laura PALAZZANI, *Il contributo di Giuseppe Dalla Torre al dibattito bioetico e biogiuridico* (1172-1191); Jeane-Pierre SCHOUPE, *Reflexions juridiques autour de la notion d'objection de conscience institutionnelle* (120-1220); Vincenzo TURCHI, *Laicità e laicismo: origini storiche e ragioni attuali di una dicotomia* (1231-1251).

Los subsiguientes temas, en la medida en que resultan más concretos o más limitados, han sido tratados por un menor número de colaboradores, los cuáles han seleccionado puntos ciertamente esenciales de esta temática. Así, los cuatro artículos dedicados al derecho matrimonial y de familia: Alessandro ALBISETTI, *I matrimoni interconfessionali* (665-671); Emanuela GIACOBBE, *Giurisdizione ecclesiastica matrimoniale: tra diritto positivo e diritto vivente* (973-993); Enrico GIARNIERI, *Brevi notazioni sulla nullità di matrimoni concordatari dichiarata da Tribunali ecclesiastici ubicati al di fuori del territorio italiano* (994-1004); Enrico VITALI, *In tema di delibazione e solidarietà familiare* (1283-1288). A su vez, dos trabajos versan sobre enseñanza y sobre asistencia espiritual: Erminia CAMASSA, *Il modello italiano di insegnamento della religione: tra evoluzione e questioni aperte* (754-769); Marco CANONICO, *L'assistenza spirituale alle Forze armate tra novità formali e vecchi privilegi* (770-775). Y otros dos se dedican a la novedosa cuestión del Derecho de la Ciudad del Vaticano y sus relaciones con los ámbitos políticos italiano y europeo: Settimio CARMINAGNI CARIDI, *Curia Romana, enti canonici operanti nello Stato della Città del Vaticano o negli immobili "innanzi", enti vaticani. Incerti confini e rapporti con il Giudice dello Stato italiano* (797-830); Maria Cristina FOLLIERO, *La legislazione vaticana in materia finanziaria: un banco di prova dell'art. 17 TUE e dei principi di collaborazione e cooperazione tra Chiese Stato e Unione* (946-961).

Y se puede concluir esta clasificación con la mención de los seis artículos que están destinados de modo directo a temas de carácter histórico; la presencia de este tipo de estudios en toda obra colectiva suele ser habitual, y ha de subrayarse el interés que en sí mismo posee el hecho de enmarcar todo conjunto de diferentes análisis científicos en los que pueden considerarse sus precedentes en el pasado; ningún tema de hoy puede sernos absolutamente comprensible si olvidamos que constituye el resultado de una evolución que nos ha condu-

cido a la situación de la hora presente. Por supuesto que no es el caso de ofrecer un trabajo histórico sobre cada uno de los puntos tratados en el volumen, y así los artículos de este tipo de temática resultan aquí lógicamente limitados a pocas cuestiones concretas; pero algunas referencias a la historia ayudan siempre a recordar el carácter evolutivo tanto de la vida social como de los ordenamientos políticos y aún de los hechos religiosos.

En esta línea, los trabajos que cierran esta clasificación de la temática eclesiasticista de la obra que estamos presentando son los siguientes: Alberto DE LA HERA, *La cristiandad y la monarquía hispánica* (883-902); Michele MADONNA, *Arturo Carlo Jemolo e l'Ebraismo. Brevi note ricostruttive* (1088-1108); Maurizio MARTINELLI, *Le relazioni tra Chiesa e Stato in Austria durante il XIX secolo. La "Instructio" austriaca del 1856* (1132-1148); Anna TALAMANCA, *La vicenda risorgimentale tra politica e foro interno: la coscienza del re e il tormento del papa re* (1221-1230); Giovanni B. VARNIER, *Questione cattolica e questione romana agli esordi del Partito Popolare italiano* (1252-1263); Andrea ZANOTTI, *La dissoluzione della distinzione tra pubblico e privato e la difficile sopravvivenza del sacro* (1289-1295).

Por encima del detalle de cada colaboración, la obra, vista en su conjunto, constituye una muy notable muestra del alto nivel que la ciencia jurídica posee y ha poseído en el ambiente académico italiano. En este volumen destinado al Derecho Eclesiástico, como acabamos de ver, figuran cuatro firmas procedentes de países distintos de Italia; doce no italianos colaboran en el primer tomo, el destinado al Derecho Canónico y, entre los colaboradores del mismo, no son pocos los que proceden de ambientes directamente eclesiales, en particular la Curia Romana. Los colegas del Prof. Dalla Torre que, provenientes de otras diferentes disciplinas, llenan el volumen III, constituyen -como habíamos ya indicado- una prueba más de la amplitud de la proyección universitaria del maestro en cuyo honor se ha elaborado esta obra.

Un homenaje sobradamente merecido; un estímulo al Prof. Dalla Torre para continuar su sobresaliente labor magisterial; una muestra de lo mucho que cabe esperar en adelante de la generosidad y el entusiasmo con el que las escuelas italianas de nuestra especialidad cubren las tareas investigadoras y docentes; una rica fuente de conocimientos para quienes, en su trabajo actual, toquen temas afines a cuantos constituyen el contenido de estos tres tomos de cuyo valor hemos procurado dejar aquí un explícito testimonio.

MARÍA JOSÉ CIÁURRIZ

CAMPO IBÁÑEZ, Miguel (ed.), *Problemáticas y respuestas. Realidad actual y Derecho Canónico. Actas de las XXXIII Jornadas de Actualidad Canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas en Madrid, 3-5 de abril de 2013*, Ed. Dykinson, Madrid 2014, 298 pp.

Recoge este volumen las actas de las XXXIII Jornadas de Actualidad Canónica de la Asociación Española de Canonistas, celebradas en Madrid del 3 al 5 de abril de 2013, con las cuales pretende la Asociación seguir cumpliendo su misión de ofrecer a los operadores jurídicos relacionados con el Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado cauces de formación, estudio e intercambio de ideas sobre cuestiones de actualidad. Como destaca en su *Presentación de la obra* el Prof. Miguel Campo, docente de la Universidad Pontificia Comillas y Subsecretario de la Asociación, con la organización de estas Jornadas de actualidad, la Asociación Española de Canonistas ha pretendido dirigir su mirada a la realidad social y eclesial para detectar las problemáticas más interpelantes e intentar ofrecer res-